RESOLUCIÓN N° 1398 DE 2024

(02 de septiembre de 2024)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es *"Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo de difracción de RX del Laboratorio Nacional de Suelos"*.

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 846 de 2021 y la Resolución 957 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que según estudio de conveniencia y oportunidad expedido el veinte (20) de agosto de 2024 se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-17-2024-SC, cuyo objeto es *"Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo de difracción de RX del Laboratorio Nacional de Suelos"*.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar considerando las características de los bienes a adquirir, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa definida en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 121.362.150,00)** de la vigencia fiscal 2024, incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasa a que haya lugar; el IGAC efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145224 de fecha 18 de marzo de 2024.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso se publicaron el veinte (20) de agosto de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados para realizar observaciones hasta el día veintisiete (27) de agosto de 2024.

Que durante el término dispuesto por la Entidad no se presentaron observaciones a los documentos del proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-17-2024-SC.

Que, hasta las 5:00 pm del día veintisiete (27) de agosto de 2024, estuvo habilitada la plataforma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, para recibir solicitudes de limitación de MIPYMES, sin embargo, no se recibieron y por tanto el presente proceso NO se

limitara a Mipymes.

Que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33702439&isFromPublicArea=True&isModal=False**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-17-2024-SC, que tiene por objeto *"Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo de difracción de RX del Laboratorio Nacional de Suelos"*. El cronograma fijado para el presente proceso puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co, sin embargo, las fechas allí previstas podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda.

Artículo 2°.- Ordenar la publicación del presente acto y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

Artículo 4°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Proyectó: Viviana Ramírez Rozo, abogada contratista GIT de Gestión contractual
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno, abogada contratista GIT Gestión Contractual
Aprobó: Javier Enrique Gutiérrez Rocha, Coordinador GIT Gestión Contractual